



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 78 -2012-MPC

Cusco, **23 FEB. 2012**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

Visto; - La Resolución de Gerencia N° 195-2011 SUNAT de fecha 23 de setiembre de 2011, el Memorandum N°1010-2011-OGA/MC de fecha 22 de diciembre de 2011, el Informe N°30-2012 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 09-2012-MPC, y ;

CONSIDERANDO:

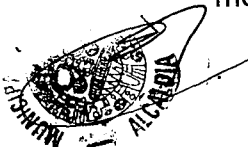
Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, la donación es el acto de liberalidad por el cual una persona dispone gratuitamente de una cosa a favor de otra que la acepta. Es también el Acto jurídico entre vivos por el cual una persona (donante) transfiere a otra (donatario) gratuitamente el dominio sobre una cosa y el donatario acepta;

Que, con Resolución de Superintendencia de Aduanas N° 001188 de fecha 19 de noviembre de 1999, se adjudica a la Municipalidad Provincial del Cusco un volquete marca Nissan, modelo CW370, con chasis número CW610HV-03070 Diesel, color verde, año 1991 timón a la derecha, AL-9900006533; asimismo figura copia del acta de entrega N° 974-000A-AR-199-000380 del 18 de noviembre de 1999, y que fue recepcionada por el ex Alcalde Carlos Miranda;

Que, asimismo en fecha 23 de setiembre de 2011, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, con Resolución de Gerencia N° 0195-2011-SUNAT, resuelve adjudicar a la Municipalidad Provincial del Cusco el vehículo con placa de rodaje N° XL-1144, clase camión, marca Mitsubishi año 1992 tipo furgón, motor 6D14678978, color amarillo anaranjado plata, serie FK417E550281, modelo Fuso CJ201000015-1 de un valor de US\$***10,501.00, la que con acta de entrega N° 190-000C-AC-2011-000080 del 25 de octubre de 2011 fue recepcionada por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco Econ. Luis Arturo Flórez García y fue remitida a la Oficina general de Administración con memorandum N° 958-GM/MPC-2011 de fecha 26 de octubre de 2011;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, con Informe N° 030-2011-MPC/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad Edil, opina favorablemente por que se eleven los actuados a Concejo Municipal para que conforme a Ley sean aceptados conforme lo establece el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y, en uso de las facultades conferidas;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N°09-2012-MPC de fecha 01 de febrero de 2012, se acepto la donación de los indicados vehículos tal como lo establece el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 dentro de las atribuciones del Concejo Municipal está el de “Aceptar donaciones, legados o cualquier otra liberalidad;

Por tanto, en uso de la facultad conferida en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Aceptar la donación del vehículo con placa de rodaje N° XL – 1144, clase camión marca Mitsubishi año 1992, tipo furgón, motor 6D14678978, color amarillo anaranjado plata, serie FK417E550281, modelo Fuso CJ201000015.


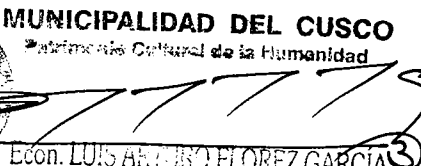
Artículo Segundo.- Aceptar la donación a favor de la Municipalidad Provincial del Cusco de un volquete marca Nissan, modelo CW370, N° de chasis CW610HV-03070 Diesel color verde año 1991 timón a la derecha, AL – 9900006533.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAM MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARMANDO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE